



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Ponente: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Especial de fuero sindical – acción de levantamiento  
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00108-01  
Demandante : CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –  
CORHUILA  
Demandado 1 : CARLOS ARTURO PALOMINO QUERUZ  
Demandada 2 : ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
–APROCORHUILA-  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Devolución expediente

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte actora frente a la sentencia emitida en audiencia celebrada el 12 de julio de 2021, mediante la cual se denegó la pretensión de levantamiento de fuero sindical al demandado Carlos Arturo Palomino Queruz.

No obstante, realizado el examen preliminar, se advierte que dicha agencia judicial no se remitió a la Oficina Judicial Seccional Neiva –Reparto-, el audio contentivo de la audiencia inicial de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., celebrada el 09 de julio de 2021, en la cual se recepción la contestación a la demandada por la Organización sindical, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas; así como apertura de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

de la S.S., en la práctica de interrogatorios de partes y recepción de testimonios, conforme al acta de audiencia de la fecha que sí se digitalizó y adjuntó al expediente, así como de un audio de continuación de la práctica del testimonio Julián David Usaeta Charry, disponiéndose la suspensión de la audiencia, para su continuación el 12 de julio de 2021, por lo que, la etapa inicial de la audiencia celebrada el 09 de julio de 2021 no obra el audio del registro.

En esa medida, previo a la admisión del recurso de apelación, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* remita en forma completa el expediente digitalizado, que contempla el audio de la audiencia referenciada dentro del asunto. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo en su integridad el expediente digitalizado, que contempla el audio de celebración de audiencia inicial del 09 de julio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enasheilla Polanía Gómez'.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

**Firmado Por:**

**Enasheilla Polania Gomez**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala Civil Familia Laboral**  
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a870f892f4eabe68ac5e8956a993121f3dcce844c4ce1ff44fedb4c4d05d886c**

Documento generado en 13/09/2021 10:57:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**